



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355

Sincelejo, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN DE DESACATO DE TUTELA

Radicación Nº 70001-23-31-000-**2012-00048-00**

Accionante: **CANDELARIA ÁLVAREZ MEZA**

Accionado: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. EN LIQUIDACIÓN
Y/O COLPENSIONES**

Luego de revisado y verificado el contenido del expediente del proceso de la referencia, observa el despacho que a folio 65 y 66 del mismo, se anexa escrito de contestación al oficio No 0585 de fecha 06 de febrero de 2013, con el cual esta Judicatura le requirió al director del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, el envió de manera INMEDIATA o en un término de tres (3) días improrrogables, el expediente administrativo de la señora CANDELARIA ÁLVAREZ MEZA, a COLPENSIONES. En éste escrito la entidad I.S.S. EN LIQUIDACIÓN, manifiesta que el expediente administrativo de la accionante se encuentra en proceso de envió, por tal razón solicitan al Despacho concederle un término prudencial mientras se concluye el proceso efectivo de migración de dichos expedientes.

Como quiera que ha transcurrido más de un mes después de recibida la mencionada comunicación, término prudencial solicitado por el I.S.S. para el envió del expediente administrativo de la actora a COLPENSIONES, el Despacho presume que dicho expediente ya se encuentra en poder de la entidad COLPENSIONES, por lo que se requerirá nuevamente al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, para que en el término de tres (3) días **CERTIFIQUE** al Despacho, luego de notificada ésta providencia, si hizo efectivo el envió de dicho expediente a COLPENSIONES, para que ésta a su vez, pueda cumplir con lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2012, por lo que se,

DISPONE:

PRIMERO: Ofíciase al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, para que en el término de tres (3) días **CERTIFIQUE** al Despacho, luego de notificada ésta providencia, si hizo efectivo el envío del expediente administrativo de la señora CANDELARIA ÁLVAREZ MEZA, identificada con la c.c. No 22.977.376, a COLPENSIONES, para que ésta a su vez, pueda cumplir con lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2012, en donde se ordenó al Representante legal y Vicepresidente de Pensiones del I.S.S., responder de fondo, en forma concreta y comunicar a la señora CANDELARIA ALVAREZ MEZA, acerca de los derechos de petición formulados por ésta los días 05 de febrero y el 09 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ___ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de junio de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR